

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 115,

Quillón, 03 de Julio de 2009.

VISTOS:

Estos antecedentes; el convenio del 1C/ N° 1680, de fecha 26 de Junio de 2009, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y la Secretaría Regional Ministerial de Salud; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

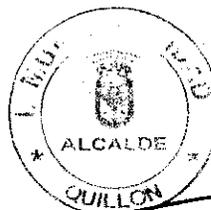
1.- Apruébese "Convenio Cooperación Servicio de Salud Ñuble - I. Municipalidad de Quillón (Fondo solidario Exámenes de Mamografías)". Las partes darán cabal cumplimiento a lo establecido en todos los puntos de respectivo convenio aprobado por el presente Decreto.

2.- Remítase copia del presente Decreto y Convenio al Departamento de Salud Municipal de Quillón.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



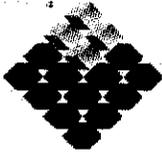
[Signature]
MAGDALENA HORMAZABAL MORAGA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



[Signature]
MAURICIO ROJAS ROMAN
ALCALDE (S)

MRR/MHM/Y.F.smb.
DISTRIBUCIÓN

- Archivo Secretaria Municipal
- Archivo Desamu Quillón.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO SALUD ÑUBLE

Depto. Jurídico
PBB/AMM/ths.

Mauricio Rojas
Magdalena Hormazabal
3/07/09

CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: la obligación legal y constitucional de brindar salud a toda la población, el convenio de cooperación (Fondo Solidario Exámenes de Mamografías) de fecha 01 de junio del 2009, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, las facultades que me confiere el D.S. N° 42/86 y el D.L. N° 2.763/79, el D.S. N° 134/06, del Ministerio de Salud y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

26 JUN. 2009 1680
RESOLUCION EXENTA 1C N°/

1°.- APRUEBASE el convenio de cooperación (Fondo Solidario Exámenes de Mamografías), de fecha 01 de junio del 2009, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, mediante el cual se crea un fondo solidario conformado por los aportes del municipio dirigido a la adquisición de exámenes de mamografías para mujeres beneficiarias del sistema público de salud; en los términos y condiciones que allí se señalan.

2°.- IMPUTESE el gasto que irroque la presente resolución al ítem 24.03.298, del presupuesto de la misma comuna.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DR. IVAN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

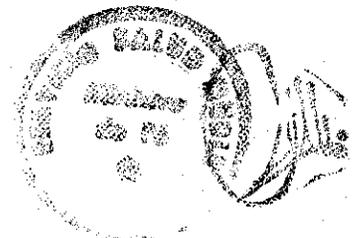
N°

Comunicada a:

SUBSAL/SEREMI

I. Municipalidad/Depto. de Salud

2A/3/3A/1B/1C





GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO SALUD ÑUBLE

DEPTO. JURIDICO

JVE/RRR/MMD/WSP/ACV/JSR/JBR/pcr

Contigo mejor
salud

**CONVENIO COOPERACION
SERVICIO SALUD ÑUBLE - I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
(Fondo solidario Exámenes de mamografías)**

En Chillán, a 1º de junio del dos mil nueve, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Bulnes N° 502, representado por su Director Dr. Iván Paul Espinoza, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Dieciocho de septiembre N° 250, de Quillón, representada por su Alcalde D. Jaime Catalán Saldías, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Considerando la necesidad de suscribir alianzas estratégicas entre el Servicio de Salud Ñuble y las municipalidades de la Provincia, que permitan el cumplimiento de las funciones legales que a cada uno compete, a través de la entrega de prestaciones de salud concretas, oportunas, de calidad y con equidad y, considerando que los municipios forman parte de la Red Asistencial del Servicio de Salud Ñuble a través de sus establecimientos de Atención Primaria de Salud, se ha estimado necesario crear un *fondo solidario* conformado por los aportes que los municipios efectuarán en virtud de este convenio dirigido a la adquisición de exámenes de mamografía para mujeres beneficiarias del sistema público de salud, provenientes de la Red Asistencial del Servicio de Salud Ñuble constituida por sus 21 comunas.

SEGUNDO: De acuerdo a la información entregada por los municipios y aprobada por el Departamento de Red Asistencial, se ha establecido que existe un saldo a favor del Municipio respecto de los recursos que le fueron transferidos en virtud del Programa de Resolutividad atendida la buena gestión municipal, lo que les permitió cumplir las actividades proyectadas, saldo que asciende, en total, a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos).

TERCERO: Por lo anterior, considerando los fundamentos precedentes, el municipio aporta la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos) a fin de que el Servicio adquiriera exámenes de mamografía para pacientes beneficiarias legales, provenientes de la Red Asistencial del Servicio.

CUARTO: El Servicio realizará las gestiones correspondientes para realizar los exámenes en el CEREDIM, Centro Regional de Imagenología Mamaria, dependiente del Servicio de Salud Talcahuano, para los cual dispondrá de traslado desde la Dirección hasta dicho Centro, sin costo adicional para el Municipio, favoreciendo a las beneficiarias legales que cumplen con criterios de sospecha de cáncer de mamas o corresponden al grupo de edad incluido en el EMP (examen de medicina preventiva).

QUINTO: El Servicio pagará directamente al proveedor, contra recepción conforme por parte de su Unidad Técnica así como de la factura correspondiente, adjuntando un detalle de las actividades o prestaciones realizadas.

SEXTO: El presente convenio regirá a contar desde la fecha en que se dicte la resolución que lo aprueba, y su vigencia estará condicionada al gasto de los recursos aportados por el municipio.

SEPTIMO: La supervisión técnica y financiera del buen uso de los recursos del presente convenio, de manera consolidada, estará a cargo, en conjunto, de los Departamentos de la Red Asistencial (DERA), y Finanzas de la Dirección del Servicio de Salud Ñuble.

OCTAVA: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillán.



JAI ME CATALAN SALDIAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON



DR. IVAN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE